



RADICADO:	08-638-31-03-001-2023-00039-00
PROCESO:	VERBAL RESTITUCIÓN DE TENENCIA MÁQUINA INDUSTRIAL TRITURADORA
DEMANDANTE:	BANCO DE OCCIDENTE NIT 890.300.279-4
DEMANDADO:	SOCIEDAD SEVAL MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN S.A.S

Informe Secretarial:

Señora Juez, a su despacho el presente proceso Verbal de Restitución de tenencia, comunicándole que se allegó por parte del apoderado de la parte demandante, memorial de fecha 29 de Agosto de 2023, mediante el cual solicita se comisione para la diligencia de entrega del bien mueble materia de la restitución, el cual fue ordenada mediante sentencia de fecha 10 de agosto de 2023

Esto para su ordenación.

Sabanalarga, agosto treinta y uno (31) de 2023.

El secretario,

ROBERTO CARLOS ARIZA MONTERO.



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SABANALARGA
ATLANTICO, TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL
VEINTITRES (2023).**

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se accede a la solicitud efectuada por el vocero judicial de la parte actora, dentro del proceso verbal de Restitución De Tenencia de Bien Mueble, promovido por el BANCO DE OCCIDENTE en contra de la SOCIEDAD SEVAL MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN S.A.S; cuya dirección física es Vía la Cordialidad KM 55 – 56 Corregimiento (Arroyo de Piedra), Municipio de Luruaco (Atlántico), en consecuencia, expídase Despacho Comisorio dirigido a la Alcaldía Municipal de Luruaco, con los insertos del caso, para llevar a cabo la diligencia de entrega del bien mueble objeto de este proceso el cual corresponde a “UNA MÁQUINA INDUSTRIAL TRITURADORA”.

En mérito de lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Líbrese Despacho Comisorio dirigido al Alcalde Municipal de Luruaco para llevar a cabo la diligencia de entrega del bien mueble objeto de este proceso el cual corresponde a “UNA MÁQUINA INDUSTRIAL TRITURADORA”, en virtud de lo resuelto mediante sentencia de fecha 10 de agosto de 2023, proferida por este despacho, dentro del proceso Verbal de Restitución de Tenencia de Bien Mueble promovido por BANCO DE OCCIDENTE contra SOCIEDAD SEVAL



MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN S.A.S; cuya dirección física es Vía la Cordialidad KM 55 – 56 Corregimiento (Arroyo de Piedra), Municipio de Luruaco (Atlántico).

El funcionario comisionado dará estricto cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 39 y 40 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Por secretaria háganse las comunicaciones del caso de conformidad con el Artículo 9 y 11 de la Ley 2213 de 2022 y déjense las constancias en la plataforma TYBA con la inserción de la providencia respectiva, notifíquese la presente decisión por el estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA ESTHER SULBARAN MARTINEZ
LA JUEZ

Firmado Por:

Ana Esther Sulbaran Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aadba90f7bb0d807e466568b8f309599cc346805f351c4f20fce247c20b0e249**

Documento generado en 31/08/2023 03:13:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>